



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20244131060000754

Fecha: 11-01-2024

TRD: 4131.060.22.2.1020.000075

Rad. Padre: 20244131060000754

CIRCULAR N° 4131.060.22.2.1020.000075

PARA: Directores de Departamento Administrativo, Secretarios de Despacho, Directores Técnicos de Unidades Administrativas Especiales, Jefes de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión, de la Administración Distrital

ASUNTO: RUT Registro Único Tributario (DIAN)

La Contaduría General de Santiago de Cali, y de conformidad con las competencias establecidas en el Artículo 72 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, y para efecto de la atención de los trámites de creación y/o actualización en la base de datos de terceros, emisión y/o revisión de ficha técnica de impuestos y contabilidad y de contabilización de cuentas por pagar, se solicita a los organismos de la administración, que en el proceso de gestión contractual, se realicen los requerimientos y/o verificaciones a lugar, relacionadas con el RUT - Registro único Tributario¹, que deben aportar los proveedores de bienes y servicios (personas naturales y personas jurídicas), y que enunciamos a continuación.

a) Que, en el RUT figure información actualizada de: correo electrónico, teléfono, dirección, actividad económica y responsabilidades tributarias; esta información debe corresponder a la consignada en el Formato Único de Hoja de Vida Personas Naturales y el de Personas Jurídicas, el cual debe ser diligenciado sin excepción a través del Sistema de Información del Empleo Público – SIGEP.

b) Verificar que el RUT cumpla con el criterio de Fecha de generación reciente, no superior a 30 (treinta) días, esta información se puede verificar en la primera página del RUT parte inferior derecha, con la estructura: ("Fecha generación documento PDF dd-mm-yyyy hh:mm:ssAM/PM"). Ver Anexo 1 y 2 Ejemplo ilustrado y Pasos para la generación del RUT.

¹ Artículo 1.6.1.2.2 del Decreto 1625 de 2016 Registro Único Tributario (RUT) El Registro Único Tributario (RUT) constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), así como aquellos que por disposición legal deban hacerlo o por decisión de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes.



SC-CER652615

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 06
Teléfono: 602 6682235 www.cali.gov.co

Y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

- c) Confirmar en la página de la DIAN que el RUT corresponda al proveedor y/o prestador de servicio que lo aporta. y
- d) Validar que su registro RUT, se encuentra activo ante la DIAN.

Los puntos c) y d), se puede validar en la página de la DIAN en la ruta “Consulte su estado RUT”, disponible en enlace:

<https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces>

Para su orientación, citamos apartes de la norma relacionada con el RUT.

- De conformidad a lo definido en el artículo “1.6.1.2.1 del Decreto 1625 de 2016, quienes deben cumplir con la obligación formal de Inscribirse en Registro Único Tributario
1. Las personas naturales sin residencia en Colombia y las sociedades y entidades extranjeras por cada establecimiento permanente o sucursal que tengan en el territorio nacional.
 2. Las personas naturales sin residencia en Colombia y las sociedades y entidades extranjeras están obligadas a inscribirse en el Registro Único Tributario -RUT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, incluida la de declarar por las rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional percibidas directamente y no atribuibles a algún establecimiento permanente o sucursal en el país, cuando ello proceda de conformidad con lo previsto en los artículos 591 y 592 del Estatuto Tributario.
 3. Los sujetos sin residencia o sin domicilio en Colombia que presten servicios desde el exterior, gravados con el impuesto sobre las ventas -IVA en Colombia, a sujetos que no estén en la obligación de practicarles la retención en la fuente a título del impuesto sobre las ventas-IVA, prevista en el numeral 3 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario, deberán inscribirse para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, incluidas las de recaudar, declarar y pagar el impuesto sobre las ventas -IVA, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 420 y parágrafo 2° del artículo 437 del Estatuto Tributario.
 4. Las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementario de ganancias ocasionales, y demás impuestos administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.
 5. Los patrimonios autónomos constituidos para desarrollar operaciones de comercio exterior, en desarrollo y cumplimiento de la regulación aduanera y aquellos casos que por disposiciones especiales deban contar con un Número de Identificación Tributaria - NIT individual.
 6. Los inversionistas extranjeros obligados a cumplir deberes formales.
 7. Los inversionistas no residentes ni domiciliados en Colombia titulares de inversiones de capital del exterior de portafolio, independientemente de la modalidad o vehículo utilizado para efectuar la inversión.
 8. Las sucursales en el país de personas jurídicas o entidades extranjeras.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 06
Teléfono: 602 6682235 www.cali.gov.co



Continuación radicado No 20244131060000754

9. Las personas naturales que actúan en calidad de representantes legales, mandatarios, delegados, apoderados y representantes en general que deban suscribir declaraciones, presentar información y cumplir otros deberes a nombre del contribuyente, responsable, agente retenedor, declarante, informante o inversionista extranjero, en materia tributaria, aduanera o cambiaria. Así mismo, deben cumplir con esta inscripción los revisores fiscales y contadores, que deban suscribir declaraciones por disposición legal.
10. Las personas y entidades no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio y las personas naturales no responsables del impuesto nacional al consumo de restaurantes y bares.
11. Los responsables del impuesto sobre las ventas -IVA y no responsables del impuesto sobre las ventas - IVA.
12. Las personas o entidades no responsables del impuesto sobre las ventas - IVA, que requieran la expedición de NIT cuando por disposiciones especiales están obligadas a expedir factura, o como consecuencia del desarrollo de una actividad económica no gravada.
13. Los responsables y no responsables del impuesto nacional al consumo.
14. Los responsables del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM.
15. Los agentes retenedores.
16. Los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros.
17. Los profesionales de compra y venta de divisas en efectivo y cheques de viajeros.
18. Los obligados a declarar el ingreso o salida del país de divisas o moneda legal colombiana en efectivo.
19. Los sujetos sobre los cuales la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN requiera la inscripción para efectos del control del cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales que administra.
20. Las personas que decidan acogerse voluntariamente al Impuesto Unificado SIMPLE o
21. Quienes estén obligados al cumplimiento con las obligaciones sustanciales y formales de las estructuras sin personería jurídica o similares.

Así mismo, de conformidad al parágrafo 1 del Decreto anteriormente citado, para efectos de las operaciones de importación, exportación, tránsito aduanero, no estarán obligados a inscribirse en el Registro Único Tributario -RUT en calidad de usuarios aduaneros y podrán identificarse con el número de pasaporte, número de documento de identidad o el número del documento que acredita la misión los siguientes:

1. Los extranjeros no residentes.
2. Diplomáticos.
3. Misiones diplomáticas, misiones consulares y misiones técnicas acreditadas en Colombia.
4. Los sujetos al régimen de menajes y de viajeros.
5. Los transportadores internacionales no residentes.
6. Las personas naturales destinatarias o remitentes de mercancías bajo la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes, salvo cuando utilicen la modalidad para la importación y/o exportación de expediciones comerciales.”





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

- Responsabilidades, calidades y atributos: Cuando los contribuyentes están obligados, y de acuerdo con sus actividades económicas y características particulares, la DIAN registra en el apartado de: Responsabilidades, calidades y atributos, código(s) únicos que están asociados a obligaciones tributarias.

El listado completo se encuentra disponible en el enlace:

<https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Paginas/Responsabilidades-y-Usuarios-Aduaneros.aspx>

En las responsabilidades, los organismos deben observar especial cuidado respecto a

04. Impuesto Sobre la Renta y Complementarios Régimen Tributario Especial²:

Al momento de realizar contratos con Entidades Sin Ánimo de Lucro -ESAL, se deberá verificar contra copia reciente del RUT, si las mismas realizaron el proceso de calificación o permanencia en el Régimen Tributario Especial -RTE, del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el decreto 2150 del año 2017, para ello el organismo debe confrontar en la base de datos que publica la DIAN; disponible en su página web en la ruta: DIAN / Impuestos / Sociedades / Régimen Tributario Especial – RTE. Tener presente que la DIAN indica en su página web: "La DIAN no expide certificaciones donde hace constar que una Entidad sin Ánimo de Lucro o del Sector Solidario, pertenece o no al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.

² ESAL RTE del impuesto sobre la Renta y Complementarios. Este tipo de contribuyente presenta un tratamiento especial frente a la responsabilidad 07. Retención en la Fuente a título de renta.

Decreto 1625 de 2016, Artículo 1.2.1.5.1.48. Retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta. Los pagos o abonos en cuenta que se realicen a favor de los contribuyentes pertenecientes al Régimen Tributario Especial a que se refiere el artículo 1.2.1.5.1.2. de este Decreto, correspondientes a las actividades meritorias del objeto social no estarán sometidos a retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta.

Para el efecto, la entidad deberá demostrar la calificación con copia del certificado del Registro Único Tributario -RUT ante el agente retenedor.

Los pagos o abonos en cuenta que reciban las entidades sometidas al Régimen Tributario Especial correspondientes a la ejecución de contratos de obra pública y de interventoría cualquiera que sea la modalidad de los mismos, se sujetan a retención en la fuente por parte de la entidad estatal contratante, a la tarifa general del impuesto sobre la renta y complementario vigente sobre el monto total del pago o abono en cuenta.

Los contribuyentes pertenecientes al Régimen Tributario Especial a que se refiere el artículo 1.2.1.5.1.2. de este Decreto están sujetos a retención en la fuente de acuerdo con las normas vigentes sobre los ingresos por rendimientos financieros que perciban durante el respectivo ejercicio gravable, según lo previsto en el artículo 19-1 del Estatuto Tributario.
(Art. 2, Decreto 2150 de 2017)

Carolina



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 06
Teléfono: 602 6682235 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

Continuación radicado No 20244131060000754

Las entidades pertenecientes al RTE pueden demostrar que pertenecen a dicho régimen, cuando tienen registrado en la casilla 53 del RUT – Responsabilidades el código 04 – Régimen Tributario Especial. La actualización del RUT con esta responsabilidad no se puede realizar por autogestión, únicamente la puede registrar la DIAN.”

Enlace:

https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Regimen-Tributario-Especial-RTE/Preguntas_Frecuentes/Paginas/default.aspx#:~:text=%C2%BFEs%20obligatorio%20que,registrar%20la%20DIAN.

Lo anterior, sin perjuicio de la verificación de los requisitos para contratación con Entidades sin ánimo de lucro de que trata el Decreto 092 de enero 23 de 2017.

13. Gran contribuyente:

Al momento de realizar contratos con Grandes Contribuyentes se deberá verificar contra copia reciente que tienen registrado en la casilla 53 del RUT – Responsabilidades el código 13. Gran contribuyente, situación que el organismo debe confrontar en la Resolución No. 012220 de diciembre 26 de 2022, "Por medio de la cual se califican algunos contribuyentes, responsables y/o agentes de retención como grandes contribuyentes", expedida DIAN. Disponible en el enlace:

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20012220%20de%2027-12-2022.pdf>

C. G. G.



SC-CER652615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 06
Teléfono: 602 6682235 www.cali.gov.co

Y

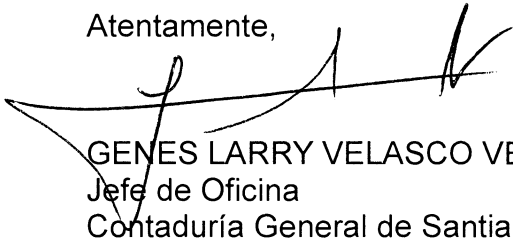


ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

47. Régimen Simple de Tributación (SIMPLE)³:



Al momento de realizar contratos con el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE); se deberá verificar contra copia reciente que tienen registrado en la casilla 53 del RUT – Responsabilidades el código 47. Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), ya que debe ser correctamente identificado en las bases de datos porque presenta un tratamiento especial en el manejo de los impuestos.

Atentamente,



GENES LARRY VELASCO VELASCO
Jefe de Oficina
Contaduría General de Santiago de Cali

- Anexos 1. Registro Único Tributario -RUT, Ejemplo ilustrado (Página 1)
2. Paso a paso para generación reciente RUT y descarga de la página de la DIAN

Elaboró: María Cristina Hincapié Henao – Auxiliar Administrativa 
Revisó: Luz Stella Arenas Aponte – Profesional Especializado 

³ Este tipo de contribuyente presenta un tratamiento especial frente a la responsabilidad 07. Retención en la Fuente a título de renta

Estatuto Tributario Art. 911. Retenciones y autorretenciones en la fuente en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE.

Nota 1. Los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE- no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente con excepción de las correspondientes a pagos laborales. En los pagos por compras de bienes o servicios realizados por los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE, el tercero receptor del pago, contribuyente del régimen ordinario y agente retenedor del impuesto sobre la renta, deberá actuar como agente autorretenedor del impuesto. Lo anterior sin perjuicio de la retención en la fuente a título del impuesto sobre las ventas -IVA, regulado en el numeral 9 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 06
Teléfono: 602 6682235 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

Anexo 1. Registro Único Tributario -RUT, Ejemplo ilustrativo (Página 1)

1. Aspectos principales para tener en cuenta en el RUT.

Con el fin de identificar rápidamente un RUT "Fecha de generación reciente", se aporta las siguientes orientaciones sobre la versión actual del Formulario DIAN 001 Registro Único Tributario.

1.1. Campo 2 – Concepto. Seguido a este existe un campo en el que debe aparecer un código QR (del inglés Quick Response code, "código de respuesta rápida") (las versiones anteriores de RUT que ya NO están vigentes se identifican por tener un código tridimensional).

Este código QR, en general puede ser leído por la cámara de cualquier celular cuyo enlace realizará la consulta en el servidor de la DIAN, donde se puede verificar la información general de identificación y permite confirmar que el RUT se encuentra Activo y vigente.

Formulario del Registro Único Tributario

1. Concepto: 01 Actualización

2. Número de formulario: 14718315171

3. Tipo de actividad: 1 Comercio

4. Tipo de negocio: 1 Comercio

5. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

6. Tipo de negocio: 1 Comercio

7. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

8. Tipo de negocio: 1 Comercio

9. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

10. Tipo de negocio: 1 Comercio

11. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

12. Tipo de negocio: 1 Comercio

13. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

14. Tipo de negocio: 1 Comercio

15. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

16. Tipo de negocio: 1 Comercio

17. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

18. Tipo de negocio: 1 Comercio

19. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

20. Tipo de negocio: 1 Comercio

21. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

22. Tipo de negocio: 1 Comercio

23. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

24. Tipo de negocio: 1 Comercio

25. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

26. Tipo de negocio: 1 Comercio

27. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

28. Tipo de negocio: 1 Comercio

29. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

30. Tipo de negocio: 1 Comercio

31. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

32. Tipo de negocio: 1 Comercio

33. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

34. Tipo de negocio: 1 Comercio

35. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

36. Tipo de negocio: 1 Comercio

37. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

38. Tipo de negocio: 1 Comercio

39. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

40. Tipo de negocio: 1 Comercio

41. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

42. Tipo de negocio: 1 Comercio

43. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

44. Tipo de negocio: 1 Comercio

45. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

46. Tipo de negocio: 1 Comercio

47. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

48. Tipo de negocio: 1 Comercio

49. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

50. Tipo de negocio: 1 Comercio

51. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

52. Tipo de negocio: 1 Comercio

53. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

54. Tipo de negocio: 1 Comercio

55. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

56. Tipo de negocio: 1 Comercio

57. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

58. Tipo de negocio: 1 Comercio

59. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

60. Tipo de negocio: 1 Comercio

61. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

62. Tipo de negocio: 1 Comercio

63. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

64. Tipo de negocio: 1 Comercio

65. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

66. Tipo de negocio: 1 Comercio

67. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

68. Tipo de negocio: 1 Comercio

69. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

70. Tipo de negocio: 1 Comercio

71. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

72. Tipo de negocio: 1 Comercio

73. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

74. Tipo de negocio: 1 Comercio

75. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

76. Tipo de negocio: 1 Comercio

77. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

78. Tipo de negocio: 1 Comercio

79. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

80. Tipo de negocio: 1 Comercio

81. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

82. Tipo de negocio: 1 Comercio

83. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

84. Tipo de negocio: 1 Comercio

85. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

86. Tipo de negocio: 1 Comercio

87. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

88. Tipo de negocio: 1 Comercio

89. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

90. Tipo de negocio: 1 Comercio

91. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

92. Tipo de negocio: 1 Comercio

93. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

94. Tipo de negocio: 1 Comercio

95. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

96. Tipo de negocio: 1 Comercio

97. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

98. Tipo de negocio: 1 Comercio

99. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

100. Tipo de negocio: 1 Comercio

Formulario del Registro Único Tributario

1. Concepto: 01 Actualización

2. Número de formulario: 14718315171

3. Tipo de actividad: 1 Comercio

4. Tipo de negocio: 1 Comercio

5. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

6. Tipo de negocio: 1 Comercio

7. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

8. Tipo de negocio: 1 Comercio

9. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

10. Tipo de negocio: 1 Comercio

11. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

12. Tipo de negocio: 1 Comercio

13. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

14. Tipo de negocio: 1 Comercio

15. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

16. Tipo de negocio: 1 Comercio

17. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

18. Tipo de negocio: 1 Comercio

19. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

20. Tipo de negocio: 1 Comercio

21. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

22. Tipo de negocio: 1 Comercio

23. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

24. Tipo de negocio: 1 Comercio

25. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

26. Tipo de negocio: 1 Comercio

27. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

28. Tipo de negocio: 1 Comercio

29. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

30. Tipo de negocio: 1 Comercio

31. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

32. Tipo de negocio: 1 Comercio

33. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

34. Tipo de negocio: 1 Comercio

35. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

36. Tipo de negocio: 1 Comercio

37. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

38. Tipo de negocio: 1 Comercio

39. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

40. Tipo de negocio: 1 Comercio

41. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

42. Tipo de negocio: 1 Comercio

43. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

44. Tipo de negocio: 1 Comercio

45. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

46. Tipo de negocio: 1 Comercio

47. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

48. Tipo de negocio: 1 Comercio

49. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

50. Tipo de negocio: 1 Comercio

51. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

52. Tipo de negocio: 1 Comercio

53. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

54. Tipo de negocio: 1 Comercio

55. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

56. Tipo de negocio: 1 Comercio

57. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

58. Tipo de negocio: 1 Comercio

59. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

60. Tipo de negocio: 1 Comercio

61. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

62. Tipo de negocio: 1 Comercio

63. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

64. Tipo de negocio: 1 Comercio

65. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

66. Tipo de negocio: 1 Comercio

67. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

68. Tipo de negocio: 1 Comercio

69. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

70. Tipo de negocio: 1 Comercio

71. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

72. Tipo de negocio: 1 Comercio

73. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

74. Tipo de negocio: 1 Comercio

75. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

76. Tipo de negocio: 1 Comercio

77. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

78. Tipo de negocio: 1 Comercio

79. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

80. Tipo de negocio: 1 Comercio

81. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

82. Tipo de negocio: 1 Comercio

83. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

84. Tipo de negocio: 1 Comercio

85. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

86. Tipo de negocio: 1 Comercio

87. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

88. Tipo de negocio: 1 Comercio

89. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

90. Tipo de negocio: 1 Comercio

91. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

92. Tipo de negocio: 1 Comercio

93. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

94. Tipo de negocio: 1 Comercio

95. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

96. Tipo de negocio: 1 Comercio

97. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

98. Tipo de negocio: 1 Comercio

99. Tipo de actividad económica: 1 Comercio

100. Tipo de negocio: 1 Comercio

Resultado de la consulta al leer el código QR:

NIT: 890399011 DV 3

Razón Social: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Fecha Actual: 04-02-2021

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

1.2. Fecha generación documento PDF dd-mm-yyyy hh:mm:ssAM/PM. Línea inferior derecha en la página 1 del Formulario RUT; por proceso interno la oficina sugiere que no exceda 30 (treinta) días con respecto a la fecha en que se realiza el trámite. Sin perjuicio de que sea objeto de ACTUALIZACIÓN posterior, cuya responsabilidad expresa corresponde al tercero que aporta el documento.

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2020-10-21 21:38:02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

984. Nombre: OSPINA GOMEZ JORGE IVAN

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 03-12-2020 08:18:37PM



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

Anexo 2. Paso a paso para generación reciente RUT y descarga de la página de la DIAN

A manera ilustrativa, se presenta un pequeño instructivo con enlace y pantallas que guían para consultar, guardar y/o descargar el RUT “impresión reciente”: Fecha generación documento PDF dd-mm-yyyy hh:mm:ssAM/PM. Línea inferior derecha en la página 1 del Formulario RUT.

Por proceso interno la oficina requiere que no exceda 30 (treinta) días con respecto a la fecha en que se realiza el trámite. Sin perjuicio de que sea objeto de ACTUALIZACIÓN posterior, cuya responsabilidad expresa corresponde al tercero que aporta el documento.

- 2.1. Ingresar al portal DIAN: <https://www.dian.gov.co/>
desde este documento puede acceder directo usando el enlace del punto 2.2.

La imagen muestra una captura de pantalla del navegador web de la DIAN. El navegador muestra la URL <http://www.dian.gov.co>. El contenido de la página incluye:

- Portales:** Nuestros portales web. Se muestra un menú con opciones: Transaccional (Usuario Registrado, Usuario Nuevo, Servicios Tributarios y Cambiarios, Usuarios no registrados diligenciar formularios) y Sitio web institucional (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Portal Institucional).
- Cómo podemos ayudarle:** Encuentre aquí el acceso directo a nuestros diferentes servicios.
 - Calendarios:** Tributarios, Cambiarios, Factura electrónica.
 - Asignación de citas:** Sistema de agendamento virtual de citas de la DIAN para realizar: Solicitud, modificación y consulta de citas.
 - Notificaciones:** Verifique la publicación del acto administrativo en las dos opciones: trámite e histórico y publicaciones; Registro Público de Notificaciones Electrónicas.
 - Verificación de correos:** Verifique los correos que son enviados a usted por parte de la DIAN.
 - PQSR y denuncias:** Encuentre información general, quejas, reclamos, sugerencias.
 - Puntos de contacto:** En nuestro directorio, encuentre todos nuestros puntos disponibles.

- 2.2. Transaccional, Usuario Registrado:

<https://muisca.dian.gov.co/WebArquitectura/DefLoginOld.faces> ;

Se sugiere agregar este enlace a los favoritos del navegador, para facilitar consultas futuras.

- 2.3. Iniciar sesión: (Datos requeridos; previamente haber creado usuario y/o recuperar contraseña en el portal -se requiere tener email registrado en el RUT, actualmente es obligatorio-).



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 06
Teléfono: 602 6682235 www.cali.gov.co



a) Persona Natural:

1. Lado izquierdo, elegir etiqueta: A nombre propio;
2. Tipo de documento del usuario;
3. Numero de documento (sin puntos, ni comas);
4. Contraseña;
5. Aceptar el tratamiento de datos personales.

b) Persona Jurídica

1. Lado izquierdo, elegir etiqueta: A nombre de un tercero;
2. NIT del tercero (sin digito de verificación);
3. Tipo de documento del usuario;
4. Numero de documento (sin puntos, ni comas);
5. Contraseña;
6. Aceptar el tratamiento de datos personales.

Trámites y servicios DIAN
Elija la opción que corresponda y diligencie los datos

A nombre propio
Como persona natural gestione sus trámites, servicios y consultas.

Tipo de documento
Selección tipo de documento

Número de documento (sin puntos, ni comas)
Escriba el número de documento

Contraseña
Escriba la contraseña

Acepto el [tratamiento de sus datos personales](#)

[¿Olvidó su contraseña?](#)

[Si no tiene cuenta de usuario o está deshabilitada, habilítela aquí](#)

Organización no obligada a RUT

2.3. a)

Trámites y servicios DIAN
Elija la opción que corresponda y diligencie los datos

A nombre de un tercero
Gestione trámites, servicios y consultas a nombre de una persona natural o jurídica.

NIT del tercero (sin digito de verificación)
Escriba solo números

Ingrese sus datos:
Tipo de documento
Selección tipo de documento

Número de documento (sin puntos, ni comas)
Escriba el número de documento

Contraseña
Escriba la contraseña

Acepto el [tratamiento de sus datos personales](#)

[¿Olvidó su contraseña?](#)

[Si no tiene cuenta de usuario o está deshabilitada, habilítela aquí](#)

Organización no obligada a RUT

2.3. b)



Y



2.4. Obtener copia del RUT: Se descarga Archivo y FINALIZA EL PROCESO.

31-03-2011 22:29:19

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
OSPIRA GOMEZ, JORGE PAU

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Mis actividades Jueves

Comunícate

- A su correo electrónico o a su celular los correo recibidos

Próximos vencimientos

- mar Declaración Retención en la Fuente 2011
- feb Declaración Retención en la Fuente 2011

Sus obligaciones

Destacados del mes

- Consultar información Evigéna Información Telemática por telefonía
- Presentación de Información Propiedad de su Empresa de Empleo
- Consulta obligación Consultar el estado de sus obligaciones
- Sus recibos de pago Pago electrónico por el portal
- Numeralización de Facturación Numeralización de Facturación
- Diligenciar y presentar Formulario 210 Declaración de renta complementaria presentar formularios o declaración sugerida para dilatar aplicación
- Diligenciar y presentar Formulario 325

Atención inmediata

- Si desea a los servicios DIAN ha cambiado, accede que debe cambiarse
- Continuar en línea Recibidos
- Obtener copia RUT Descargue su certificado con un solo click
- Actualización RUT Realice la actualización de su RUT
- Diligenciar y presentar Presentación de impuestos

347841936.pdf

Mostrar todo

